

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
núan en esta Córte sin novedad en su im-  
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 9.

«Habiéndose concedido por Real orden de 16 de  
Abril, la extradición del subdito francés Antonio Ni-  
colás Jausé, cuyas señas son: edad 29 años, estado  
soltero, Agente que fué de comercio en Perpiñan,  
acusado de delito de estafa; S. M. el Rey (q. D. g.)  
se ha servido disponer adopte V. S. las medidas ne-  
cesarias para su busca y captura y entregarlo á las  
autoridades de su país.»

Por consiguiente y en cumplimiento con la cita-  
da Real orden del Ministerio de la Gobernación, or-  
deno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás de-  
pendientes de mi autoridad y ruego a las personas  
que no lo sean, procedan á la busca y captura del  
referido sujeto, y habido, se ponga á mi disposición.  
Guadalajara 11 de Junio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 10.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Pesas y Me-  
didas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 15

del Reglamento para la ejecución de la Ley de pesas  
y medidas, se convoca á la comprobación periódica  
ó anual de todos los instrumentos de pesar y medir  
del sistema métrico-decimal, único legal en las vi-  
llas de Brihuega y Cifuentes á todos los comercian-  
tes, industriales y particulares que los usaren de  
ambas villas y pueblos de su partido, durante los  
días que se señalan en la relación que á continua-  
ción va inserta.

Los comerciantes é industriales de ambas pobla-  
ciones que no presentaren á la comprobación sus  
instrumentos de pesar y medir en el plazo señalado,  
se entenderá que desean se verifique dicha opera-  
ción en sus domicilios ó establecimientos, deven-  
gándose en tal caso derechos dobles con arreglo á  
lo que dispone el art. 21 del citado Reglamento.

Los comerciantes, Ayuntamientos ó particulares  
de los demás pueblos de ambos partidos judiciales  
que en lugar de concurrir á su capital prefieran que  
la comprobación se verifique en sus respectivos  
pueblos ó domicilios con sujeción á lo preceptuado  
en el art. 21 antes citado, lo solicitarán por escrito  
de este Gobierno civil, antes del día 20 del actual.

Los Alcaldes de todas las poblaciones que se ci-  
tan en esta circular, se hallan obligados á dar la  
mayor publicidad posible á las disposiciones en ella  
contenidas, por medio de bandos y pregones, procu-  
rando que se presenten á la contrastación las colec-  
ciones métrico-decimales que los Ayuntamientos  
tuvieren en uso, y prohibiendo las de cualquiera  
otro sistema aunque sean transformadas.

Transcurrido el plazo señalado para la compro-  
bación á cada pueblo, ningun vecino del mismo po-  
drá hacer uso de instrumentos de pesar, pesas ó me-  
didas que carezcan de los marcos correspondientes  
á la contrastación del año corriente, sin incurrir en  
las penas señaladas en las leyes y reglamentos vi-  
gentes; corresponde á los Alcaldes vigilar sobre el  
más exacto cumplimiento de esa disposición, giran-  
do al efecto por sí ó por medio de sus agentes, visi-

tas de inspección á los establecimientos de venta, á fin de eludir la responsabilidad que les alcanza por las faltas que se cometan por descuido, tolerancia ó abandono de esta obligación.

Guadalajara 11 de Junio de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS MELGAR.

*Relación que se cita.*

En Cifuentes.

Día 20 de Junio.	Día 22.
Cifuentes.	Cifuentes.
Abánades.	Huertahernando.
Ablanque	Huertapelayo.
Alaminos.	Huetos.
Arbeteta.	Inviernas (Las).
Armallones.	Mantiel.
Azañón.	Ocentejo.
Canales del Ducado.	Padilla del Ducado.
Canredondo.	Puerta (La).
Carrascosa de Tajo.	Renales.
Día 21.	Día 23.
Cifuentes.	Riva de Saelices.
Cereceda.	Rivarredonda.
Cogollor.	Ruguilla.
Durón.	Sacecorbo.
Esplegares.	Saelices.
Gárgoles de Abajo.	Sotillo.
Gárgoles de Arriba.	Sotoca.
Gualda.	Sotodosos.
Henche.	Torre Cuadrada de los Va-
Hortezuela de Ocen.	lles.
	Torre Cuadradilla.
Día 24.	Día 25.
Trillo.	Viana de Mondejar.
Valdelagua.	Villanueva de Alcorón.
Val de San García.	Villarejo de Medina.
Valtablado del Rio.	Zaorejas.
En Brihuega.	Día 28.
Brihuega.	Brihuega.
Alarilla.	Olmeda del Extremo.
Archilla.	Padilla de Hita.
Argecilla.	Pajares.
Atanzón.	Rebollosa de Hita.
Balconete.	Romancos.
Barriopedro.	San Andrés del Rey.
Budia.	Solanillos del Extremo.
Cañizar.	Taragudo.
Día 26.	Día 29.
Brihuega.	Tomellosa.
Carrascosa de Henares.	Toriya.
Casas de San Galindo.	Torre del Burgo.
Caspueñas.	Trijueque.
Castilmimbre.	Utande.
Copernal.	Valdeancheta.
Espinosa de Henares.	Valdearenas.
Fuentes.	Valdeavellano.
Gajanejos.	Valdegrudas.
Día 27.	Día 30.
Brihuega.	Valderrebollo.
Heras.	Valdesaz.
Hita.	Valfermoso las Monjas.
Hontanares.	Valfermoso de Tajuña.
Irueste.	Villanueva de Argecilla.
Ledanca.	Villaviciosa.
Masegoso.	Yela.
Miralrio.	Yélamos de Abajo.
Mudux.	Yélamos de Arriba.

## SECCION QUINTA.

### BATALLON DEPÓSITO DE GUADALAJARA NÚM. 11.

D. Manuel Garcés Ochoa, Teniente Fiscal del Batallón de Depósito de Guadalajara, núm. 11.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de este batallón, Hilario Paulo, por falta de presentación á la revista anual, según está prevenido en el art. 230 del Reglamento de reemplazo y reserva del Ejército vigente; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya media filiación á continuación se inserta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el Cuartel de San Carlos de esta ciudad, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 8 de Junio de 1884.—Manuel Garcés.

#### Media filiacion.

Hilario Paulo, hijo de padres desconocidos, natural de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio jornalero, edad 19 años, 10 meses y 17 días; su religión C. A. R., estado soltero, estatura 1 metro 610 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno. Fué filiado como quinto con el núm. 75, por la ciudad de Guadalajara.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### TORRUBIA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente y circular del Sr. Gobernador, núm. 14, inserta en el *Boletín* núm. 111, esta Alcaldía procede en su debido efecto á su publicación de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde 1.º de Enero del presente año hasta el último de Marzo.

Sesion del día 7 de Enero.—Se acordó la publicación de las listas electorales y el cange del papel timbrado y sellos de correos.

Sesion del 14.—Se acordó se haga efectivo el pago de cédulas personales del actual año económico.

Sesion del 21.—Acordó poner el anuncio de las alteraciones que haya sufrido la riqueza territorial, para la formación del nuevo amillaramiento.

Sesion extraordinaria del día 25.—Acordó el Ayuntamiento y Junta, no aprobar la cuenta de la inversión del material de Secretaría, al Secretario cesante Julian Sebastian, por no hallarse ningún documento en forma legal y haber percibido éste 175 pesetas para todo lo necesario de material de oficina y papel timbrado.

Sesion del 29.—Acordó redimir un censo que este Municipio pagaba á los poseedores de la Capellanía de Lopez, en la villa de Tortuera.

Sesion del 6 de Febrero.—Acordó se haga efectivo el pago de 92 pesetas, para cubrir las atenciones de primera enseñanza.

Sesion del 13.—Acordó se leyese la correspondencia oficial desde la última sesion y quedaron enterados.

Sesion del 21.—Acordó se formen los presupuestos en la presente semana.

Sesion del 28.—Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Sesion del 7 de Marzo.—Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Sesion del 14.—Se acordó repartir el trigo del Pósito á los labradores pobres, para la barbechera.

Sesion del 21.—Acordó se cumpla con la circular que versa sobre este extracto y se manden al señor Gobernador.

Sesion extraordinaria del 26.—Acordó el Ayuntamiento y Junta el exámen y censura de cuentas municipales presentadas del año 1881 á 82, y no las prestan su aprobación por la inversión de material de Secretaria, tanto de papel de todas clases, como de sellos de correo y demas objetos de escritura.

Sesion del 29.—Acordó la convocatoria para cubrir el encabezamiento general de consumos y sus recargos, para el día 4 de Abril.

Y para que surta los efectos del artículo citado, pongo el presente que visado y sellado firmo en Torrubia á 12 de Mayo de 1884.—El Secretario, Anselmo Marco.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Martínez.

#### CASA DE UCEDA.

Terminado el amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito y año de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 8 días, contados desde el que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, durante cuyo periodo, los contribuyentes inscritos en el mismo, pueden examinarle y reclamar lo que á su derecho vieren convenirles.

Casa de Uceda 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro de Pascual.

#### MALAGA DEL FRESNO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante desde el día 1.º del próximo mes de Julio la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres clasificadas por el Ayuntamiento y Junta.

A los que pudieran solicitar, hay que advertirles que no se admitirá solicitud caso que el Profesor quisiera desempeñar dos beneficencias á la vez, ó sea esta y una de acarreo ó anejo.

Las solicitudes y demás documentos se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Málaga del Fresno 10 de Junio de 1884.—Gabino Perez.

#### CEREZO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1884 á 85 y el de la Sal, se halla de terminado y expuesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que todos los vecinos inscritos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Cerezo 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Francisco Carretero.

#### TORREVALDEALMENDRAS.

D. Mateo Monge, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal y su agregado Valdealmendras.

Certifico: que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, en los folios 1.º 2, 3, 4, 5 y 6 vuelta, entre las sesiones del primer trimestre, del mismo, se hallan extractados los acuerdos siguientes:

Sesion del día 6 de Enero de 1884.—Se aprobó la anterior del 30 de Diciembre de 1883.

Declaración de soldados en este día para el reemplazo del año actual.

Estando señalado para la revision de exenciones de los tres reemplazos anteriores, en este día y el 3 del corriente, se ratifican sus acuerdos.

Se manifestó á los Sres. Regidores D. José Garrido y D. Ciriaco Yubero, Alcalde y depositarios que han sido en el bienio último, la necesidad y la imprescindible obligación que tienen de presentar las cuentas municipales de 1882 á 83, para su exámen y censura.

Sesion del día 13.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes en los *Boletines oficiales*.

Sesion del día 20.—Se leyó el presupuesto adicional de gastos é ingresos, que ha de refundirse al ordinario del corriente ejercicio, y aprobado que fué, se exponga al público por quince días.

Sesion del día 27.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada; se leyeron los *Boletines* y se acordó su cumplimiento.

Asímismo, la municipalidad acordó, que al tenor de la circular de la Excm. Comision provincial, inserta en el *Boletín oficial* del día 25, se remita el itinerario detallado de los caminos vecinales que cruzan el término municipal, á fin de no privar á este distrito del beneficio de mejora por cuenta de la provincia.

Sesion del día 3 de Febrero.—Dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se acordó dar lectura del Real decreto de 31 de Enero llamando á las armas 45.000 hombres del alistamiento y sorteo de este año, y del día señalado por la Excm. Diputación para el sorteo de décimas de los 567 hombres que han correspondido á la provincia.

Sesion del día 10.—Se acordó dar cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda, inserta en el *Boletín* del Viérnes 8, y hallándose presentes los individuos de la Junta municipal, y que se manifieste que este pueblo no puede aceptar la riqueza líquida imponible que se le señala en el *Boletín* expresado, porque no puede haber temor de ocultación en las cédulas declaraciones de riqueza.

Sesion del día 17.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes y *Boletines* de la semana última.

Se acordó dar lectura de la circular del día señalado á este pueblo para verificar la entrega de quintos en Caja de Recluta de la provincia, y nombrar comisionado para dicha entrega, al Regidor Sindico D. Pascual de la Fuente.

Sesion del 24 de Febrero.—Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Dada lectura de los *Boletines*, se acordó:

Que no habiendo aceptado este Ayuntamiento y Junta municipal el líquido imponible de riqueza, que se señaló en la circular de 5 del que cursa por

el Sr. Delegado de Hacienda, se nombran á D. Pascual de la Fuente y á D. Tiburcio Minguez, para que en comision, se presenten á conferenciar con dicho Sr. Delegado, en el día 1.º de Marzo próximo.

Asimismo se acordó, que en el monte rebollar del agregado Valdealmendras, pueden aprovechar los pastos, en el próximo año forestal. 150 cabezas lanares, 16 mulares y 6 menores.

Sesion del día 2 de Marzo.—Dada lectura de la anterior fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y se acordó su cumplimiento.

Entrándose al despacho ordinario, el Sr. Alcalde hizo presente; que siente tener que reclamar al Señor Alcalde cesante D. José Garrido y al Regidor Depositario, Ciriaco Yubero, las cuentas municipales de 1882-83 que debieron presentar en Julio último, ó á lo más tardar en la primera quincena de Enero de este año, como así se les reclamó en 6 de Enero expresado: presentes dichos Sres. Cuentadantes, contestaron: que las cuentas municipales de dicho año, se halla encargado de formarlas el Secretario que fué del Ayuntamiento, Francisco Beato, hoy domiciliado en Alcolea del Pinar: en su consecuencia, se les concede de término para presentar las, hasta el 16 del corriente.

Sesion del día 9 de Marzo.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y se acordó su cumplimiento.

Puesto de manifiesto el presupuesto municipal para 1884-85, formado por la Comision, y visto el parecer del Sr. Síndico, lo aprueban, mandando se exponga al público por término de 15 días, al tenor del art. 146 de la ley municipal.

Sesion del día 16 de Marzo.—Dada lectura de la anterior fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y se acordó su cumplimiento, sobre listas definitivas de electores para compromisarios.

Se dió cuenta de la circular inserta en el del miércoles 12 sobre rendicion de cuentas municipales, y no habiendo presentado las del año último los cuentadantes responsables, semejante proceder es altamente censurable y digno de reprension, por haber dejado trascurrir nueve meses menos algunos días, desde que debieron presentarlas, sin haber dispuesto cumplir con un vínculo que les precisa á haber hecho; en su consecuencia, se hará presente al Sr. Gobernador civil, para que decrete lo que proceda en justicia.

Sesion del día 23.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines*, y no habiendo asuntos de que ocuparse, se levanta el acta.

Sesion del día 30 de Marzo.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y se acordó su cumplimiento: entrándose al despacho ordinario, se reunieron los contribuyentes asociados en representacion de todas las clases de la poblacion, cuyos nombres se expresan al margen: por mandato del Señor Alcalde, se hizo presente que el Secretario diese lectura á la circular del Sr. Administrador de Propiedades é impuestos de 24 del que cursa y al tener de lo prevenido en el art. 210 de la instruccion general de consumos, se acordó su cumplimiento, por lo que respeta al año próximo de 1884-85.

Lo extractado en esta certificacion, que consta de tres folios, concuerda con sus originales á que me remito.

Y para que conste lo firmo con el sello y V.º B.º

del Sr. Alcalde en la Torrevaldealmendras 12 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Perdices.—Mateo Monge.

## PARTE NO OFICIAL.

### LIBRERÍA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ETC.

DE D. SATURIO RAMIREZ Y GARCIA,  
MAYOR BAJA, NÚM. 21, FRENTE A S. ANDRÉS.

Se hallan de venta en esta librería al mismo precio que tienen señalado en Madrid en casa de su autor Sr. Freixa, entre otras muchas obras de Administración, las siguientes:

*Manuales de elecciones*, 1 peseta ejemplar. *Leyes provincial y municipal* anotadas y concordadas, y *Guía de consumos*, obra completísima con formularios á 2 pesetas, respectivamente. *Guía de Contribución* de inmuebles, cultivo y ganadería, 3 pesetas. *Manual de repartos* con 2700 tablas, 8 pesetas. *Pronuario administrativo*, etc., 7 pesetas. *Idem de toda la Administración municipal*, 4 tomos, 22'50. *Guía de cartillas y amillaramientos*, 2 pesetas, y otras varias.

Retratos del Rey, Purísimas, cuadros de honor, distribución, silencio, etc., puestos con cristales y molduras y sin ellas; plumeros, cepillos, hules-pizarras, carteras, libros y cuadernos rayados, petacas cortaplumas, navajas, barajas, cromos, tarjetas de felicitación y toda clase de papel, objetos de escritorio y dibujo, y otros muchos de utilidad y recreo; impresos, libros y menage para las Escuelas de ambos sexos.

*El Libro de la provincia*, por Catalina; y el reciente de lectura, eminentemente práctico, titulado *EL TESORO DE LAS FAMILIAS*, impreso en tres diferentes y graduados tipos de letra, y la 3.ª edición de *LA NOVÍSIMA ARITMÉTICA* teórico-práctica con el *sistema métrico-decimal*, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional Pedagógica. Estas dos obras, muy recomendadas y elogiadas por la prensa profesional y política de Madrid y de provincias, se hallan también de venta en la librería de su autor Sr. Ramírez, á 6 y 9 pesetas respectivamente *docena* de ejemplares, en rústica, y á 9 y 12 en holandesa con BAJA DE 20 POR 100 en dichas dos últimas obras. En todo lo demás, se concederán rebajas, y los precios, arreglados á los Catálogos de Madrid.

Los pedidos se remiten entre otros medios por el correo, ferro-carril, etc., y á cuenta abierta á pagar á fin de trimestre.

### INTERESANTE.

Hoy se pondrá á la venta en esta Capital la excelente obra acerca del nuevo procedimiento de apremio, escrita por dos Abogados del Estado.

Su adquisicion es utilísima é indispensable á Abogados, Alcaldes, Secretarios y contribuyentes.

Contiene formularios y resuelve todas las dudas. Precio TRES pesetas.—Los pedidos á la portería de la Delegación de Hacienda.

### PIANO.

Se vende uno en muy buen estado, de seis octavas de extension, forma elegante, seis patas y en ellas tienen ruedas, con filetes de metal dorado todo el; su precio 150 pesetas.

Darán razón, Plazuela de la Fábrica, núm. 2, bajo, izquierda.

Guadalajara.—Imp. provincial.